Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 373

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A. – 4P, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESÍDUOS BIOINFECCIOSOS" ID N° 383.077.-

Asunción, 24 de marzo del 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESÍDUOS BIOINFECCIOSOS" ID N° 383.077, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DIGESA/DAF N° 51/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, la Dirección General de Salud Ambiental - MSPYBS, instó la gestión de una adenda de ampliación de monto del Contrato N° 01/2021, suscripto con la empresa PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A. – 4P, en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESÍDUOS BIOINFECCIOSOS" ID N° 383.077.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes "A fin de solicitar la ampliación del monto total del contrato, considerando que a la fecha el contrato se encuentra con una ejecución porcentual del 90%, y así poder seguir distribuyendo las bolsas a los establecimientos de salud, mientras se finiquite el proceso licitatorio en curso...".

Que, según la Dirección General de Salud Ambiental - MSPYBS, el monto a ser ampliado para el llamado en cuestión es de guaraníes mil doscientos cincuenta y tres millones, setecientos sesenta y siete mil, seiscientos quince (Gs. 1.253.767.615).

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A. – 4P, la cual prestó su conformidad a través de la nota de fecha 17 de marzo de 2022.

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito y como en el presente caso la ampliación supera el valor de una Licitación Pública Nacional. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

...//

Lic. Mónica Santos, Jefa
Unidad de Control Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 373

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A. – 4P, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESÍDUOS BIOINFECCIOSOS" ID N° 383.077.-

Asunción, 24 de marzo del 2022.

1) **<u>Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.</u>**

Primeramente, corresponde contextualizar las situaciones de hechos de una manera cronológica, de manera que se pueda verificar las situaciones que finalmente originaron la necesidad tomar la decisión de proceder a la ampliación de los contratos suscritos con los PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A - 4P (CONTRATO N° 01/2021), en el marco de la LPN N° 02/2020 - ID N° 383.077.-

- Que en fecha 15 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social suscribió el Contrato N° 14/21 con la firma PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A - 4P en el marco de la LPN N° 02/2021"Adquisicon de Bolsas para Residuos Bioinfecciosos" – ID N° 383.077

  Que la cláusula 7 del citado contrato, estableció una vigencia de hasta el cumplimento total de las obligaciones.
- Que, por nota D.G. N° 884-LL/DIGESA/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, la DIGESA ha solicitado la autorización para dar inicio, con carácter de AD-REFERENDUM, el llamado a licitación para la Adquisición de Bolsas para Residuos Bioinfecciosos. (SIMESE N° 227680/21).
- Que, la Resolución S.G. N° 64, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2.022 Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO 2022, recién se ha firmado en fecha 11 de febrero de 2.022
- Que, la Resolución S.G. N° 70, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, recién se ha firmado en fecha 14 de febrero de 2.022
- Que, por Resolución S.G. N° 95, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.022, recién se ha firmado en de fecha 25 de febrero de 2.022.
- Que, por nota DOC N° 51/2022 del 25 de febrero de 2022, por medio del cual se nos informa los procesos incluidos dentro de la Sub-UOC N° 45 – DIGESA, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Resolución SG N° 64 y a los umbrales determinados en la Resolución SG N° 70 para este año.

...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica A. Gómez Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

P.F. ta. E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 373

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A. – 4P, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESÍDUOS BIOINFECCIOSOS" ID N° 383.077.-

Asunción, 24 de marzo del 2022.

Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bolsas para Residuos Bioinfecciosos, Programado por Gs. 7.342.826.234. Esta programación sobrepasa el umbral establecido en la Resolución SG N° 70 de fecha 14/02/2022 de 15.000 Jornales Mínimos, por lo que la misma será realizada a través de la UOC N° 01 Nivel Central.

- Que, si bien ya se cuenta con un PAC publicado, aun no se cuenta con Resolución por el cual se aprueba el inicio del proceso licitatorio.

- Que por NOTA D.G. N° 170-LL/DIGESA/2022, la Dirección de Administración y Finanzas – DIGESA, solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas-DGAF, la financiación de guaraníes 1.253.767.615, para iniciar los trámites pertinentes para la formalización de una ampliación del contrato, justificando que a la fecha la ejecución contractual es del 90%, lo que representa que contamos con un stock aproximadamente para la provisión a todos los establecimientos Sanitarios dependientes del Ministerio de Salud para aproximadamente 1 (un) mes.

- Que según reporte el contrato mencionado a la fecha, registra una ejecución porcentual del 90% para todos los ítems.

- Que el alto porcentaje de ejecución contractual, se debió a la alta generación de Residuos Hospitalarios (Ley 3361/07), en los servicios de salud dependientes del MSPyBS, atendiendo que los mismos se constituyeron en Centros de Referencia para atención a pacientes con Covid-19 e Ómicron , en momento más álgido (diciembre-enero), considerado como pico de la variante Ómicron, lo que hizo variar circunstancialmente la planificación de la cantidad de residuos que podría generar un establecimiento sanitario, a todo esto habría que sumar que dicho periodo coincidió con la habilitación de innumerables centros de vacunación debido al inicio de la campaña de vacunación contra el COVID – 19 para los niños, y la habilitación de centros toma de muestra de muestra express para viajeros. También es importante mencionar que los servicios han vuelto a la normalidad en cuanto a las atenciones médicas de forma presencial.

2) <u>Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.</u>

A criterio de esta Dirección se halla comprometido el Interés Público, en la necesidad de asegurar la continuidad en la provisión de las bolsas para residuos bioinfecciosos para dependencias del M.S.P. y B.S., dado que la falta de estos insumos hospitalarios (Ley 3361/07) en los distintos establecimientos sanitarios, podría poner en riesgo la salud de la población, considerando que estos tipos de residuos se halla clasificado como residuos peligros por la legislación actualmente vigente.

...//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Zayas Barrios, Jefa
Unidad de Gestión Documental y Archivos
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.R.D.E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 373

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A. – 4P, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESÍDUOS BIOINFECCIOSOS" ID N° 383.077.-

Asunción, 24 de marzo del 2022.

Además, corresponde mencionar sobre las obligaciones que tienen los responsables de los establecimientos sanitarios y/o servicios de salud como generador de residuos, el cual se disponen en las bolsas, regulados en la Ley N° 3361/07 "De Residuos generados en establecimientos de salud y afines", que obliga a sus responsables al manejo integral de los residuos generados en establecimientos sanitarios y/o servicios de salud, resulten estos Públicos o Privados (que provengan de la atención humana y actividad hospitalaria) conforme a las normas y principios básicos de bioseguridad, que dada su naturaleza, requieren de un tratamiento especial que implica el manejo seguro de los mismos en el mismo establecimiento generador, hasta su retiro/recolección en un tiempo casi inmediato para posterior tratamiento y disposición final, que en caso de incumplimiento, sus responsables son pasibles de sanciones administrativas.

Igualmente, corresponde mencionar las disposiciones del Código Penal que en su artículo 200° - Procesamiento ilícito de desechos, tipifica como punible y sanciona con una pena privativa de libertad de hasta 5 años, la conducta de toda persona que le dé un tratamiento ilegal a los desechos de los cuales son responsables (apartándose de las disposiciones vigentes establecidas), disponiendo lo siguiente: «El que tratara, almacenara, arrojara, evacuara o de otra forma echara desechos: ...2.apartandose considerablemente de los tratamientos prescriptos o autorizados por disposiciones legales o administrativas, será castigado con pena privativas de libertad de hasta cinco años o multa».

Es por ello, la necesidad que se autorice la ampliación del contrato, a modo asegurar la protección de la salud de la población, respetando los protocolos y manejos de los residuos hospitalarios (Ley 3361/07) puesto que las bolsas son utilizadas para la clasificación en origen para la posterior disposición final de este tipo de residuos. Asimismo, la aprobación de la presente modificación contractual resulta necesaria, a modo de evitar que funcionarios responsables o encargados de administrar los Establecimientos Sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incurran en infracciones de índole administrativas (infracción a la Ley 3361/07), puesto que, en forma personal queden expuestos a afrontar procesos judiciales en el fuero penal (conducta tipificada art. 200° Código Penal).

3) **<u>Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.</u>**

Se encuentra justificado en la situación de pandemia por COVID-19 y la nueva variante ÓMICRON, situación que provoco el colapso de todos los servicios de salud. Asimismo, habría que considerar la habilitación de varios hospitales de contingencias que fueron construidos y puestos a disposición del M.S.P. y B.S., en todo el territorio nacional para la atención de pacientes, situación que hizo impredecible estimar la cantidad aproximada de residuos hospitalarios que podría generar un servicio, situación que ha afectado significativamente la planificación inicial realizada a la hora de la elaboración del Proceso de adquisición de estos insumos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Ávila Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. R.ta E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 373

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A. – 4P, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESÍDUOS BIOINFECCIOSOS" ID N° 383.077.-

Asunción, 24 de marzo del 2022.

4) **Una explicación clara de los motivos por los cuales:**

- **Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.**

Se aclara que se tiene planificado el inicio de un proceso ordinario de contratación, la modificación contractual (ampliación de contrato) es solicitada a modo de seguir abasteciendo a los establecimientos de salud de las bolsas, ínterin concluya el proceso ordinario (LPN), que asegure la suscripción de nuevos contratos de adjudicaciones que asegure la provisión ininterrumpida de estos insumos.

- **Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.**

No se transgredirían los principios generales de las contrataciones públicas, establecidos en el artículo 4° de la citada ley, debido a que el contrato fue resultado de un proceso licitatorio en el cual se le ha adjudicado a la firma que ha cumplido con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC. Asimismo, vale considerar que los precios unitarios de los servicios incluidos en la ampliación propuestas, se corresponde a precios licitados en el marco de un procedimiento ordinario de compra (ID N° 383.077), por lo que mal podrían verse afectados intereses de terceros.

- **Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.**

No se alteran de manera sustancial ni la naturaleza ni la finalidad del contrato, dado que la única modificación realizada consiste en la ampliación del monto del contrato, no afectando la naturaleza del bien adquirido BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, limitándose la ampliación de los montos del contrato hasta un 20% del monto originalmente contratado.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, no se observa la agregación del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022, el cual se encuentra en trámite.

Que, de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 227/2022, del 22 de marzo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución;

...//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica ... Santos, Jefa
Unidad de Control Administrativo Gubernamental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P.B. Ita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 373

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A. – 4P, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESÍDUOS BIOINFECCIOSOS" ID N° 383.077.-

Asunción, 24 de marzo del 2022.

Hoja 6 de 7.-

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación de monto del Contrato N° 01/2021, suscripto con la firma PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A. – 4P, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESÍDUOS BIOINFECCIOSOS" ID N° 383.077, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems N°	DESCRIPCION	Contrato N° 01/2021			Ampliación 20%	
		Cantidad Total Adj.	Precio Unitario	Monto Total	Cantidad	Monto Total
1	Bolsas para residuos bioinfecciosos del tipo II "anatómicos" de 100 litros.	2.007.476	1.192	2.392.911.392	401.495	478.582.040
2	Bolsas para residuos bioinfecciosos del tipo IV "no anatómicos" de 100 litros.	3.161.826	1.155	3.651.909.030	632.365	730.381.575
3	Bolsas para residuos bioinfecciosos del tipo IV "no anatómicos" de 40 litros.	230.000	616	141.680.000	46.000	28.336.000
4	Bolsas para residuos bioinfecciosos del tipo II "anatómicos" de 40 litros	115.000	716	82.340.000	23.000	16.468.000
	Total, Gs.		**6.268.840.422**		**1.253.767.615**	

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica [illegible], Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dra. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 373

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A. – 4P, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESÍDUOS BIOINFECCIOSOS" ID N° 383.077.-

Asunción, 24 de marzo del 2022.

Hoja 7 de 7.-

Artículo 3°. **ORDENAR** que la firma PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A. – 4P, presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Salud Ambiental - MSPYBS para la suscripción de la adenda respectiva, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Portillo Ortiz, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
25 MAR. 2022 HORA: 09:41
N° 81738/20 FIRMA:

...///